

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 836-2013-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01004770), recibida el 25 de julio del 2013, mediante la cual la estudiante CELIA TEREZA DE LOS MILAGROS MORENO ACERO, con Código Nº 100228-D de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 054-2010-CU del 11 de agosto del 2010, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2010-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a doña CELIA TEREZA DE LOS MILAGROS MORENO ACERO, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña CELIA TEREZA DE LOS MILAGROS MORENO ACERO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 528-2013-D-OAGRA de fecha 15 de agosto del 2013, adjunta el Informe Nº 0099-2013-ISS informando que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 054-2010-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2010-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 696-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de agosto del 2013; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **CELIA TEREZA DE LOS MILAGROS MORENO ACERO**, con Código Nº 100228-D, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante en el Proceso de Admisión 2010-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 054-2010-CU del 11 de agosto del 2010, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Escuela Profesional Matemática, OBU, OAGRA, URA, e interesada.